

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE) PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE POSTCONTROL DE ALFALFA.

En Madrid, a ...30.. de septiembre de 1996.

REUNIDOS:

De una parte, la Excm. Sra. D^a. LOYOLA DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI, Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 762/1996 de 5 de mayo, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Ministros de 21-7-95.

De otra, el Excmo. Sr. D. JOSÉ MANUEL LASA DOLHAGARAY, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 11 de julio de 1995, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de ...10... de Septiembre de 1996.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio a cuyo efecto

EXPONEN:

Que la Comunidad Autónoma de Aragón, tiene competencia exclusiva en materia de agricultura de acuerdo con lo establecido en el artículo 35, apartado 8, de su Estatuto de Autonomía, y por parte de la Administración General del Estado se requiere establecer mecanismos de colaboración para cumplir con lo establecido en la normativa vigente, en materia de control de calidad de semillas.

Que de acuerdo con el Real Decreto 269/1985 de 6 de febrero sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de semillas y plantas de vivero, y dentro de las funciones para las que se establecen que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma (Apartado D.2.f del Anexo I), figura la realización de los ensayos de postcontrol, preceptivos para el control de calidad de las semillas certificadas.

Una vez determinado el plan de ensayos, aquellos que se llevarán a cabo dentro del territorio de esta Comunidad se realizarán por su personal técnico. Los gastos que origina la realización de estos cultivos son sufragados con cargo a los créditos que para la ejecución de este plan nacional de ensayos están asignados en los presupuestos de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, dentro de los del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En su virtud, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio, de conformidad y con sujeción a las siguientes

DIPUTACION

CONVENIOS
firmados con el
Gobierno con el
Comandante de
Gobernación
de 1956



CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente convenio de colaboración la realización de ensayos de postcontrol de alfalfa, de carácter nacional correspondientes a la campaña de 1996 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el plan de trabajo, los protocolos y la normativa vigente en la materia.

Segunda.- Aportación económica.

La valoración de estos proyectos, según desglose especificado en el Anexo, asciende a la cantidad máxima de TRESCIENTAS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA PESETAS (340.180 .- Ptas.) que serán satisfechas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, con cargo a la partida presupuestaria 21.06.712C.640, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de esa Comunidad Autónoma a nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, c/c nº 1 de la clase 35 en el Banco de España de Zaragoza, previas certificaciones y conformidad expresa de los trabajos realizados de acuerdo con los protocolos.

Tercera.- Operaciones que realizará el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- a) Ejecutar los proyectos siguiendo los protocolos y normas en vigor.
- b) Remitir los resultados de los proyectos a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas.

Cuarta.- Operaciones que realizará el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, a través de la Subdirección General de Semillas y Plantas de Vivero).

- a) Participar en el seguimiento de los proyectos.
- b) Efectuar la publicación de los resultados, haciendo constar la realización conjunta de los trabajos con el Departamento de Agricultura y medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinta.- Seguimiento de los proyectos.-

Al final de la campaña, ambas partes revisarán y certificarán la ejecución del plan de trabajo previsto en el Anexo I.

Sexta.- Duración del Convenio.-

La duración del presente convenio será la del período comprendido entre la fecha de suscripción y el 30 de noviembre del 1996

Séptima.- Resolución



Será causa de resolución del convenio el incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. En éste caso será requisito inexcusable la denuncia del incumplimiento dentro del plazo de 15 días.

Octava.- Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con la Ley reguladora de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, en su vigente redacción..

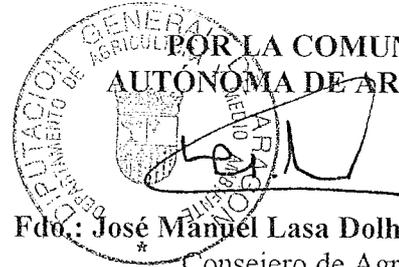
Y en prueba de conformidad, así como para la debida constancia de cuanto queda convenido, una y otra parte intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR EL GOBIERNO DE
LA NACIÓN**



Fdo.: Loyola de Palacio del Valle-Lersundi
Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación

**POR LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ARAGÓN**



Fdo.: José Manuel Lasa Dolhagaray
*
Consejero de Agricultura
y Medio Ambiente

**PRESUPUESTO DE ENSAYOS DE PRECONTROL Y POSTCONTROL CON LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

Cada muestra tomada en el momento del precintado se siembra en una parcela, cuyas dimensiones aproximadas son:

ALFALFA

- Postcontrol (Invernadero) = 2 m²

Los costes de ejecución de estos ensayos, referidos a cada parcela y la parte correspondiente de pasillo, bordes, etc. son los siguientes:

Labores preparatorias (alzar, binar, etc.) y fertilización	190 ptas/parc.
Marcado y siembras	500 ptas/parc.
Labores de cultivo (riego, escardas, tratamiento fitosanitarios, etc.) limpieza de pasillos y estaquillado	770 ptas/parc.
TOTAL.....	1.460 ptas/par

ENSAYOS PLANTEADOS Y COSTE DE LOS MISMOS

Postcontrol de alfalfa:

233 muestras x 1.460 ptas/muestra= 340.180 ptas.

PLAN DE TRABAJO PARA LA REALIZACION DE ENSAYOS DE POSTCONTROL DE ALFALFA

I.- DISPOSITIVO EXPERIMENTAL

1.1.-DISEÑO ESTADISTICO: Bloques completos al azar.

1.2.-NUMERO DE REPETICIONES: 1

1.3.-PARCELA ELEMENTAL: 2M2.

II.- CARACTERES A TOMAR PARA DEFINIR PLANTAS FUERA DE TIPO:

1.- FECHA DE NASCENCIA.

2.- ALTURAS DE PLANTA (25 ALTURAS / PARCELA)

3.- FECHAS DE REBROTOS.

4.- FECHAS DE CORTE.

III.- ENVIO DE RESULTADOS

Los cuadernos de campo o los diskettes, una vez cumplimentados deberán remitirse con la mayor brevedad posible a:

SUBDIRECCION GENERAL DEL I.N.S.P.V.
DIRECCION DE PROGRAMAS DE ENSAYOS.
D^a CARMEN AYUSO
José Abascal, 4- 28003 MADRID
Tfno. 3476956 - Fax 4422864



CG 100996/14

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio entre la Diputación General de Aragón y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la realización de ensayos de postcontrol de alfalfa. Segundo.- Autorizar al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para formalizar el mencionado Convenio. Tercero.- Proceder de conformidad con el Decreto 151/1988, de 4 de octubre, a su inscripción en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a once de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

